



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDY

Yura 06 de febrero del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2020, trató la propuesta de Ordenanza Municipal sobre creación del procedimiento administrativo "inscripción de contribuyente y/o transferencia de predio o rectificación" en el texto único de procedimientos administrativos - tupa de la municipalidad distrital de Yura.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)". Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas...";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDY se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativo, TUPA de la Municipalidad de Yura y ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa según Ordenanza Municipal N° 1166-2019-MPA.

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1 en ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3.";

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDY-GM-GAT-SRR la Subgerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria sustenta la necesidad de crear el procedimiento administrativo "inscripción de contribuyente y/o transferencia de predio o rectificación", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 029-2019-MDY-GM-GPP/SGPYR la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la creación del procedimiento administrativo "inscripción de contribuyente y/o transferencia de predio o rectificación" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Yura;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2020-MDY-GM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa vigente sobre la materia, así como la documentación generada, emite opinión favorable respecto a la creación del procedimiento administrativo "inscripción de contribuyente y/o transferencia de predio o rectificación" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Yura;

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el numeral 8), 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó por Unanimidad, la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE Y/O TRANSFERENCIA DE PREDIO O RECTIFICACIÓN" EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**Artículo 1.- APROBAR** la creación del procedimiento administrativo gratuito "inscripción de contribuyente y/o transferencia de predio o rectificación", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Yura.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



